

**RESOLUCIÓN N° 1614**  
**EXPEDIENTE N° 5721-007247/14**  
**NEUQUÉN, 27 AGO 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 5721-007247/2014 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 31/15 el Prefecto Principal, señor Fabián Luis Fara de la Prefectura Naval Argentina notifica el nuevo importe del transporte de alumnos y docentes que se viene realizando, desde la zona del perilago hasta puerto Anchorena conforme convenio de partes suscripto en fecha 22 de abril de 2010 y vigente por el término de cinco (05) años;

Que manifiesta que con motivo de haberse actualizado el cuadro tarifario del monto del alquiler del medio de superficie, a partir del 1° de Enero de 2015 pasará a ser de pesos: Dos Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 (\$ 2.526,00) por viaje realizado;

Que por las razones expuestas solicitan la modificación del Inciso A) de la Cláusula Cuarta del convenio vigente;

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informando que no hay observaciones que realizar respecto del precio de la contratación;

Que la presente contratación está encuadrada en el Artículo 64° Apartado 2, Inciso "a" de la Ley 2.141 de Administración Financiera y Control;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **APROBAR** el tenor del Convenio Modificatorio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación y la Prefectura Naval Argentina que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
- 2º) **INDICAR** que a través de la Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX de San Martín de los Andes; Dirección General de Administración; Dirección General de Finanzas; Dirección de Auditoría y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

PROF. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO ÚNICO**  
**CONVENIO**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los..... días del mes de.....del año 2015, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado en este acto por el señor Téc. Oscar Javier Compañ, D.N.I Nº 20.634.307, Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en adelante **EL CONSEJO**, con domicilio legal en calle Belgrano y Colon de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra la Prefectura Naval Argentina representada en este acto por el Prefecto Principal señor Fabián Luis Fara, en adelante **LA PREFECTURA**, acuerdan en celebrar el presente convenio, el que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** En fecha 22 de abril de 2010 las partes suscribieron un Convenio, vigente por el término de cinco (05) años, destinado al transporte de alumnos y docentes que deben concurrir a la Escuela Albergue Nº 303 de Isla Victoria, desde la zona del perilago hasta Puerto Anchorena, Isla Victoria y viceversa.-----

**SEGUNDA:** Como consecuencia de los nuevos cuadros tarifarios resulta procedente modificar, con efectividad al 01 de enero de 2015, el Inciso A) de la Cláusula Cuarta de dicho Convenio el que quedará redactado de la siguiente manera: "**LA PREFECTURA** efectuará las acciones convenidas por medio de la embarcación GC-48 ALUCAT o similar, cuya utilización asciende, de acuerdo al Esquema Tarifario de la Institución a la suma de pesos: Dos Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 (\$ 2.526,00) por jornada laboral, entendiéndose como tal, al período de cuatro (04) horas. Superado dicho período de tiempo, se deberá abonar el equivalente a una nueva jornada. **LA PREFECTURA** manifiesta que el esquema Tarifario antes mencionado puede quedar sujeto a futuros incrementos."-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan que el resto de las Cláusulas del Convenio referenciado mantienen plena vigencia.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

**ES COPIA**



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación